



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Doña Katherin del Rosario Sandoval Muñoz.

10 MAY 2023

ALGARROBO,



DECRETO N.º P **2221**

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en la Ley N° 19.130/92.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales en especial el Art. 4°.
3. Decreto Alcaldicio N° **1.277** de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
4. Decreto Alcaldicio 2.901 de fecha 16.12.2022; Aprueba Acuerdo de Concejo N° 180 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 35 de fecha 14.12.2022.
5. Decreto Alcaldicio 2.935 de fecha 22.12.2022; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2023.
6. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 798/2023
7. Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito de fecha **09.05.2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Doña Katherin del Rosario Sandoval Muñoz**.

CONSIDERANDO:

- I. Memorandum N° 181 de fecha 24.04.2023, enviado por la Directora de Desarrollo Comunitario Sra. María Consuelo Gutiérrez Berríos, al departamento de Recursos Humanos.

DECRETO:

- I. **APRUÉBASE**, el contrato de prestación de servicios a honorarios, celebrado con **fecha 09 de mayo 2023**, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.061.600-9, domiciliada en Avda. Peñablanca N° 250, Comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, representada por su Alcalde **José Luis Yáñez Maldonado**, Cédula Nacional de Identidad N° del mismo domicilio de su representada y, por otra parte, **Doña Katherin del Rosario Sandoval Muñoz**, Cédula Nacional de Identidad N° Chilena, Soltera, de profesión Trabajador Social, con domicilio en comuna de Algarrobo, para que esta última preste servicios de Trabajadora Social en Oficina de la Discapacidad, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, **a contar del 01.05.2023 hasta 31.10.2023**.
- II. **PÁGUESE**, a la prestadora de servicios un monto mensual correspondiente a **\$ 1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos), brutos**, cifra que se pagará finalizada la prestación de servicios, pago a que la prestadora de servicios tendrá derecho a recibir en virtud del presente contrato, el que se materializará previa entrega de Boleta de Honorarios, además del correspondiente informe de conformidad emitido por la Directora de Desarrollo Comunitario, luego de la prestación de Servicios.
- III. El gasto que genere el presente contrato se imputará al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004 **"Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios"**, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PFMM/U.C./MCGBPYU/jmm.
DISTRIBUCIÓN:
- Dpto. Recursos Humanos
- Archivo



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

